



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-76131175-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2022-22053130- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1552-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF- 2022-22052649-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1963/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

Ct. Brown-FATLyF

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen, por una parte la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General; el Sr. Lauro J. PAZ y Sr. Guillermo SANCHEZ en sus carácter de Sub Secretario Gremial, por el **Sindicato de Luz y Fuerza de Bahía Blanca** representada en éste acto por el Sr. Ruben Dario BETTINOTTI, en su carácter de Secretario General y por la otra, **CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A.**, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el Sr. Pablo Adrián SANTAMARINA, en su carácter de apoderado, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023.-** En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **MARZO** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **20% (VEINTE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de **JUNIO** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **15% (QUINCE por ciento)** adicional que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo alcanza un **treinta y cinco por ciento (35%) de incremento salarial al mes de junio de 2022.-**

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el transcurso del mes de AGOSTO del corriente año, a fin de efectuar un monitoreo y revisión del presente acuerdo a los fines de la implementación del segundo semestre de ciclo paritario.-

QUINTO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el

presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

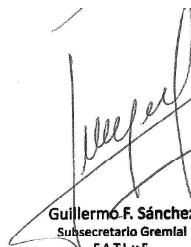
PARTE GREMIAL



Laure José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



Guillermo F. Sánchez
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.



RUBEN DARIO BETTINOTTI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO LUZ Y FUERZA
SANTA FE

PARTE EMPRESARIA

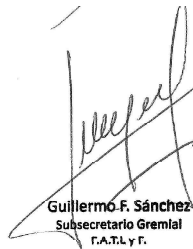


Pablo Adrián Santamarina
Apoderado

Anexo I

mar-22

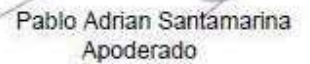
ITEM SALARIAL	CAT. "A" OPERADOR INGRESANTE	CAT. "B" OPERADOR AYUDANTE	CAT. "C" ADMINIST.	CAT. "D" OPERADOR RECORRIDA DE CAMPO Y SERVICIOS	CAT. "E" OPERADOR TERMICO DE SALA
SUELDO BÁSICO	65.851,06	70.534,84	72.361,44	74.780,80	86.827,28
SUMA FIJA	21.954,46	21.954,46	21.954,46	21.954,46	21.954,46
REGIMEN ESPECIALIZ Secund. Función Espec.	14.761,73	14.761,73	14.761,73	14.761,73	14.761,73
Bonif. Administrativa			12.757,32		
Bonif. Técnico	4.515,35	9.030,71		12.040,94	16.549,06
SEMANA NO CALENDARIA 28,00%	29.983,13	32.558,89	-	34.590,62	39.225,91
ASISTENCIA SEMANA NO CALENDARIA 13,00%	13.920,74	15.116,63	-	16.059,93	18.212,03
Art 37 10,00%	15.098,65	16.395,73	-	17.418,85	19.753,05
SUPLEMENTO ANTIG. 0,00%	-	-	-	-	-
BONIF. CONS. ENERGÍA (LUZ Y GAS) 7,00%	5.065,30	5.065,30	5.065,30	5.065,30	5.065,30
TOTAL BRUTO	171.150,43	185.418,28	126.900,26	196.672,64	222.348,82


Guillermo F. Sánchez
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


RUBEN DARIO BETTINOTTI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO LUZ Y FUERZA
SANTA LUCÍA


Laura Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

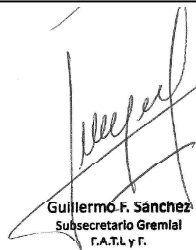

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Pablo Adrian Santamarina
Apoderado

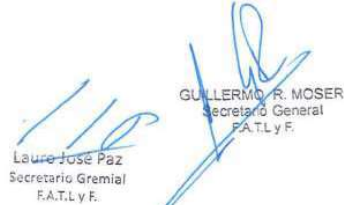
Anexo II

jun-22

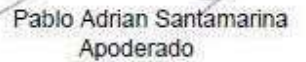
ITEM SALARIAL	CAT. "A" OPERADOR INGRESANTE	CAT. "B" OPERADOR AYUDANTE	CAT. "C" ADMINIST.	CAT. "D" OPERADOR RECORRIDA DE CAMPO Y SERVICIOS	CAT. "E" OPERADOR TERMICO DE SALA
SUELDO BÁSICO	74.082,44	79.351,69	81.406,62	84.128,40	97.680,69
SUMA FIJA	24.698,77	24.698,77	24.698,77	24.698,77	24.698,77
REGIMEN ESPECIALIZ Secund. Función Espec.	16.606,95	16.606,95	16.606,95	16.606,95	16.606,95
Bonif. Administrativa			14.351,99		
Bonif.Técnico	5.079,77	10.159,55		13.546,06	18.617,69
SEMANA NO CALENDARIA 28,00%	33.731,02	36.628,75	-	38.914,45	44.129,15
ASISTENCIA SEMANA NO CALENDARIA 13,00%	15.660,83	17.006,20	-	18.067,42	20.488,53
Art 37 10,00%	16.985,98	18.445,19	-	19.596,21	22.222,18
SUPLEMENTO ANTIG. 0,00%	-	-	-	-	-
BONIF. CONS. ENERGÍA (LUZ Y GAS) 7,00%	5.698,46	5.698,46	5.698,46	5.698,46	5.698,46
TOTAL BRUTO	192.544,23	208.595,56	142.762,79	221.256,72	250.142,43


Guillermo F. Sanchez
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


RUBEN DARIO BETTINOTTI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO LUZ Y FUERZA
SANTA CRUZ


Laure José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Pablo Adrian Santamarina
Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1552-25 Acu 1963-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.